

Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Tatiana Zulay Parra Linares en representación de Luis Eduardo y Marly Luciana Para Linares
Demandado	José Jerónimo Camacho Roa
Radicación	50001 31 10 003 2021 00032 00
Asunto	Fija fecha practica prueba ADN
Fecha de la providencia	Treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Haciendo revisión al expediente, se DISPONE:

- 1.-Tener por NO CONTESTADA LA DEMANDA.
- 2.-En virtud a lo dispuesto en el cronograma de citaciones del Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses, entidad contratada para la toma de muestras para la prueba de ADN, se señala el día **19 de octubre a la hora: 8:30 a.m.**, para que comparezcan y sean tomadas las muestras a:

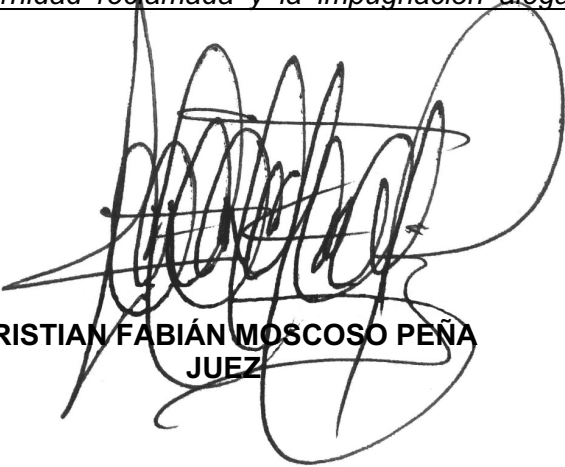
TATIANA ZULAY PARRA LINARES, LUIS EDUARDO PARRA LINARES, MARLY LUCIANA PARRA LINARES y JOSÉ JERÓNIMO CAMACHO ROA.

Por secretaría diligénciese y remítase al Instituto mencionado el formato ÚNICO de solicitud de prueba de ADN y el auto de fecha 11 de enero de 2022, en el cual se concedió amparo de pobreza a la demandante. **Ofíciuese.**

2.1.-Así mismo, librese comunicación a las partes y notifíqueseles por el medio más expedito, dentro de este asunto, a fin de que se presenten en la fecha y hora indicadas al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, ubicado en la Carrera 2 No. 24-83 Barrio Menegua de esta ciudad. **Comuníqueseles.**

3.-Adviértasele a la parte demandada, que en caso de renuencia a la práctica de la prueba, se tendrá por cierta la paternidad reclamada y la impugnación alegada (numeral 2º del artículo 386 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____072_____ del _____03-10-2022_____

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria